

Al Despacho del señor Juez informando que el apoderado de la parte actora solicita requerir la gestión realizada por el Curador Ad litem. Sírvase proveer. Bucaramanga, cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós (2022)

FRANCIS FLOREZ CHACON
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós (2022)

AUTO 221-I

Atendiendo el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que a folios 187 y 186 reposan telegrama y envió donde se notifica a la doctora SANDRA MILENA GOMEZ SUAREZ, al email samigosu186@gmail.com, quien fuera designada como curadora *ad litem* mediante auto del 04 de diciembre de 2020, los cuales, a la fecha, no ha sido acatado, ni ha brindado las razones por las cuales no ha tomado posesión del nombramiento,

Por tal razón, considera oportuno este despacho acceder a lo solicitado por la parte ejecutante, y procede a REQUERIR a la abogada para que manifieste lo pertinente a su designación.

Así mismo, se le recuerda que debe comparecer a este despacho judicial a notificarse del auto admisorio de la demanda de fecha 20 de junio de 2017, so pena de compulsar copias al Consejo Superior de la judicatura.

Líbrense los telegramas respectivos

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS EDUARDO AVECEDO BARON
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA. BUCARAMANGA, **07 DE FEBRERO DE 2022**
LA SECRETARIA

FRANCIS FLOREZ CHACON